



## I Municipalidad de Doñihue

### DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 23 de ABRIL 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre SRTA JAVIERA FERNANDA PALMA SOTO, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el PROGRAMA 4 A 7 entre las cuales se señalan:

COORDINAR ACTIVIDADES REFERENTES AL PROGRAMA 4-7 CON MUJERES Y NIÑOS

DIFUNDIR EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA INFORMACION SOBRE EL PROGRAMA.

INSCRIPCION Y ATENCION A MUJERES PARTICIPANTES

CHARLAS INFORMATIVAS ACERCA DEL PROGRAMA MAS SONRISAS PARA CHILE Y SU RESPECTIVA INSCRIPCION

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de ABRIL DE 2024 de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Javiera Fernanda Palma Soto



VºB JEFATURA